

Bogotá. D. C. Febrero 19 de 2021.

Señor(A)
JUEZ 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. DECLARATIVO RAD. 1100131030 36 2028 00634 00
Demandantes: JORGE FRANCISCO PRADO DIAZ GRANADOS y
TERESITA DEL NIÑO JESUS ROMERO DE PRADO
Demandada: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
SERVICONFOR LTDA.

ASUNTO: REPOSICIÓN DE AUTO NOTIFICADO POR ESTADO No. 005 DEL 16
DE FEBRERO DE 2021.

ALBERTO JESUS CUBILLOS SANMIGUEL, reconocido en autos como apoderado judicial de los demandantes en el proceso de la referencia, acudo a su Despacho dentro del término legal en recurso de REPOSICIÓN, para que se revoque el auto de fecha 15 de Febrero de 2021, notificado por ESTADO no. 005 del 16 de Febrero de este mismo año, con base en los siguientes:

**FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA
INCONFORMIDAD RESPECTO DEL AUTO RECURRIDO:**

- 1.- El decreto de la prueba pericial para establecer los hechos de la demanda y de las excepciones, es oficiosa y se dispuso por su Despacho como consecuencia de la prosperidad de la recusación efectuada a los peritos designados por la parte demandada, mediante auto dictado por su Señoría en Audiencia realizada el día seis (06) de Noviembre del año 2020.
- 2.- Esa decisión quedó en firme ese mismo día por haberse notificado en Estrados, misma a la cual nos allanamos ambas partes, esto es, no hubo recurso alguno ni cuestionamiento ni aclaración, ni complementación de dicho auto (Artículo 302, inciso primero del C.G.P.).
- 3.- En la precitada audiencia, dispuso su Señoría designar a la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS DE COLOMBIA, persona jurídica que tampoco fue cuestionada ni se propuso otra diferente por parte de cualquiera de los apoderados de las partes.
- 4.- Allí mismo su Señoría otorgó el término de DIEZ (10) DÍAS a ambas partes para formular preguntas a los peritos relativas al objeto de prueba, ojalá antes de que se

librara el Oficio a la entidad designada, a la cual se le otorgaba el término de VEINTE (20) días para la realización del dictamen ordenado.

5.- Dentro del término para formular el cuestionario (13 de Noviembre de 2020) el suscrito apoderado de los demandantes remitió al correo electrónico del Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá, D. C., con copia para el señor apoderado de la pasiva, las preguntas que la parte demandante tiene interés en que se responda por parte de los especialistas.

6.- Antes de vencerse el término para formular el cuestionario, el señor apoderado de la pasiva, y mucho antes de que se librara por la Secretaría del Juzgado el Oficio a la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS, para comunicarle la designación, el señor apoderado de la pasiva solicitó a su Despacho el cambio de tal sociedad por una asociación de ingenieros de la UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, denominada "ASCOLPAT USTA", misma que ahora su Señoría designa en reemplazo de la primera, que de acuerdo al texto del auto que solicito revocar expresa textualmente: " **...Lo anterior en el entendido que la Sociedad Colombiana de Ingenieros ya efectuó un pronunciamiento en el que señala la falta de idoneidad en lo que concierne a las áreas requeridas por esta sede judicial....**"

7.- Del pronunciamiento de la designada SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS, solamente se entera la parte que represento por el parágrafo tercero del auto que me permito recurrir, en cuyo texto reza que: " **...Para todos los efectos téngase en cuenta la respuesta proveniente de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, donde se arrima un listado de profesionales que podrían eventualmente rendir dictamen, ello sin perder de vista lo expuesto allí, y que fuere referenciado en lo dispuesto en la parte inicial de esta providencia**".

De tal respuesta dada por la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS, nunca se ha dado traslado a la partes, si se observa que de dicha comunicación solo tenemos conocimiento por las anteriores expresiones que sustentan su decisión del 15 de Febrero del año en curso, ahora objeto del recurso horizontal.

8.- Conocida la inexistencia de publicidad de la respuesta de la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS dirigida al proceso y su "listado de profesionales que podrán eventualmente rendir el dictamen", considero que antes que decidir a relevar a esa sociedad designada para proveer la experticia profesional, debe permitírsele a la parte demandante conocer las razones y argumentos que sustentan la supuesta falta de idoneidad de esa entidad para rendir una pericia como la que se le ordenó realizar para este proceso y, sobre todo, de los nombres y direcciones de los peritos que enlista la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS en el oficio que hasta la fecha permanece en secreto, al menos para la parte que represento, publicidad que reclamo desde ahora y por medio de este recurso, a efectos de poder ejercer mi derecho de contradicción de manera efectiva.

9.- De otra parte y con el debido respeto por la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PATÓLOGOS DE LA CONSTRUCCIÓN ASCOLPAT USTA, me permito advertir

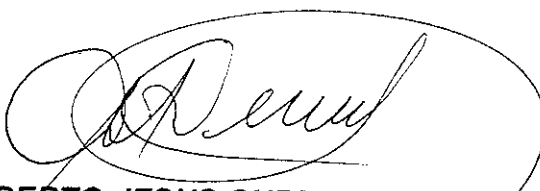
que esa asociación es de INGENIEROS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, misma de la cual es egresada la señora representante legal y propietaria de la demandada en este proceso, SERVICONFOR LTDA.

En consecuencia y para hacer efectivos los derechos de igualdad, de contradicción y de defensa, estimo necesario para la parte que represento solicitarle a su Señoría revocar el auto que recurro, para que en su lugar se traslade a las partes la respuesta de la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS a que se alude en el auto objeto del recurso y el listado de profesionales que ellos señalan como candidatos para realizar el dictamen pericial ordenado en la audiencia del 06 de Noviembre de 2020, con el fin de que de entre ellos sea posible escoger a quien o quienes se considere que reúnen los requisitos exigidos por los Artículos 226 y concordantes del C. G. P., en relación con el cuestionario que hemos presentado en la oportunidad procesal dispuesta por su Despacho.

PRUEBA Y ANEXO:

Por último me permito colocar a consideración de su Despacho y como anexo al presente, Certificación de Existencia y Representación de la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, D. C., con fecha 22 de enero de 2021, EN 11 FOLIOS EN FORMATO PDF de la cual puede establecerse su historia, objeto social, idoneidad y capacidad de esa entidad para recomendar o señalar a los profesionales que recomienda y seguramente colocó a su consideración para la realización del dictamen pericial ordenado.

Respetuosamente,



ALBERTO JESUS CUBILLOS SANMIGUEL
C. C. 5743973 de San Gil
T. P. 175394 del C. S. J.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2021 Hora: 09:33:32

Recibo No. AA21082262

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21082262F779D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS
Nit: 860.008.582-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0002580
Fecha de Inscripción: 7 de marzo de 1997
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 12 de junio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra. 14 No. 99-33 Of 502 Ed Torre Rem
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@sci.org.co
Teléfono comercial 1: 6114040
Teléfono comercial 2: 5550520
Teléfono comercial 3: 3132539137

Dirección para notificación judicial: Cra. 14 No. 99-33 Of 502 Ed Torre Rem
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@sci.org.co
Teléfono para notificación 1: 6114040
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: 3132539137

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2021 Hora: 09:33:32

Recibo No. AA21082262

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21082262F779D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Que por Certificación No. 0001913 del 18 de febrero de 1997, otorgado(a) en Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 1997 bajo el número: 00002808 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad denominada: SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 1 el 8 de mayo de 1896, otorgada por: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la entidad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS, SCI, fundada el 29 de mayo de 1887, con personería jurídica concedida el 8 de mayo de 1896 y declarada por la Ley 46 de 1904 como centro consultivo del gobierno nacional, es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter académico, científico y gremial, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y de la ingeniería. La sociedad colombiana de ingenieros tiene los siguientes objetivos: - Luchar por la defensa y el mejoramiento de la profesión y por la dignificación del ingeniero. - Asesorar a las entidades del estado colombiano que así lo requieran.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2021 Hora: 09:33:32

Recibo No. AA21082262

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21082262F779D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- Colaborar activamente en los programas de entidades afines que a nivel latinoamericano y mundial realicen actividades en áreas relacionadas con la ingeniería. - Fomentar la investigación y el desarrollo de la ingeniería en todas sus especialidades y su interrelación con otras profesiones. - Propender por el desarrollo sostenible en todas las actividades de la ingeniería. - Velar por el estricto cumplimiento de la ética profesional y difundir sus normas. - Promover las mejores prácticas en los lineamientos, planes, programas y proyectos de desarrollo en cualquier disciplina de la ingeniería. - Propender por el bienestar laboral de sus asociados facilitando la búsqueda de oportunidades de empleo acorde con sus perfiles profesionales. Para ello, dentro de un plan estratégico que ajustará periódicamente, la sociedad colombiana de ingenieros desarrollará y aplicará normas de excelencia y liderazgo; investigará y difundirá el conocimiento y la aplicación de nuevas tecnologías en la ingeniería; insistirá en la importancia de la calidad en la educación y la práctica profesional; realizará y promoverá cursos y publicaciones de educación continuada de carácter informal; apoyará las iniciativas personales e institucionales conducentes al mejoramiento social; estimulará la comunicación entre sus miembros y su participación en las actividades de la sociedad colombiana de ingenieros; impulsará campañas de afiliación; buscará la vinculación de estudiantes de ingeniería desde la universidad; desarrollará políticas innovadoras que propicien el desarrollo sostenible que logre el balance entre la protección y el aprovechamiento racional de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente, el desarrollo integral de la sociedad y de las personas; apoyará y estimulará la aplicación de preceptos y prácticas éticas a todo nivel, podrá constituirse en bolsa de empleo o hacer convenios con bolsas de empleo de manera que pueda ejercer la actividad de intermediación laboral según las normas vigentes.

PATRIMONIO

\$ 2.708.082.325,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal está en cabeza del presidente de junta directiva, vocero único de la sociedad quien

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2021 Hora: 09:33:32

Recibo No. AA21082262

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21082262F779D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

preside la asamblea y la junta directiva. Tendrá dos (2) suplentes el vicepresidente de la junta directiva y el director ejecutivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Son funciones del presidente: A. Velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos, y por la buena marcha de la sociedad. B. Ejercer la representación legal de la sociedad. El presidente, para comprometer a la sociedad colombiana de ingenieros en negocios de cuantía superior a ciento treinta y cinco (135) salarios mínimos mensuales legales vigentes, debe tener la debida autorización de la junta directiva; y podrá delegar su ejecución en el director ejecutivo. C. Actuar como vocero autorizado de la sociedad colombiana de ingenieros. D. Convocar, por conducto del director ejecutivo, las reuniones de la junta directiva y las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes de la asamblea; las cuales debe presidir. E. Designar al director ejecutivo de la sociedad y presentarlo a la junta directiva para su ratificación. F. Autorizar con su firma, los diplomas, las actas y demás documentos que así lo exijan. G. Tomar las determinaciones oportunas en asuntos de urgencia, con la obligación de dar cuenta de ellas a la junta directiva en la sesión siguiente, lo cual se hará constar en el acta respectiva. H. Designar o ratificar los representantes de la sociedad colombiana de ingenieros en los organismos que así lo soliciten, y revocarlos cuando lo considere conveniente. I. Presentar en la sesión ordinaria anual de la asamblea, un informe sobre las labores de la sociedad en el año anterior. Tal informe debe incluir los estados financieros, firmados por el revisor fiscal, y demás datos que se requieran, según reglamento que dicte para el efecto la junta directiva, el cual contemplará también una relación de las labores y realizaciones de los fondos especiales de la sociedad. J. Remitir a las comisiones, para su estudio, aquellos asuntos de carácter técnico que sean sometidos o propuestos a la sociedad, fijando los plazos en que hayan resueltos. K. Comunicar a sus respectivos destinatarios los informes y las conclusiones sobre los temas puestos a consideración de la sociedad, una vez aprobados por la junta directiva. L. Hacer cumplir las resoluciones emanadas de la asamblea y de la junta directiva. M. Convocar los congresos nacionales de ingeniería en los términos establecidos por las disposiciones vigentes. N. Presentar ante la junta directiva a aquellos ingenieros que, según su parecer merecen ser socios, quienes en todo caso deben cumplir con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2021 Hora: 09:33:32

Recibo No. AA21082262

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21082262F779D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presentes estatutos. O. Promover la afiliación de socios mediante campañas y otros mecanismos que considere convenientes. P. Crear y suprimir los cargos de la planta de personal de la sociedad y determinar sus funciones y asignaciones. Q. Nombrar y remover los empleados de la sociedad. R. Designar las comisiones transitorias. S. Convocar el consejo de expresidentes, y presidir la comisión de presidentes regionales, la reunión de presidentes de comisiones técnicas permanentes y la comisión de sociedades correspondientes. T. Convocar extraordinariamente las comisiones técnicas permanentes y las comisiones transitorias. U. Las demás que se deriven de los estatutos. Son funciones del director ejecutivo: A. Ejercer la representación legal suplente de la sociedad en la oportunidad que le sea delegada por el presidente, actuar como secretario de la asamblea y de la junta directiva, y en los demás casos que contemplan los presentes estatutos. B. Dar curso a la correspondencia. C. Redactar y firmar las actas y las resoluciones de la asamblea y de la junta directiva. D. Extender, copiar y certificar, cuando se requiera, los documentos que deban expedirse. E. Mantener actualizadas las listas de los miembros de las juntas directivas y de los afiliados de las sociedades regionales. F. Llevar el registro de todos los socios de la sociedad colombiana de ingenieros, con indicación de sus respectivos datos de contacto, de los cargos que desempeñen en la sociedad y de las comisiones a las que pertenezcan. G. Elaborar, de acuerdo con el presidente, el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la sociedad y de los fondos especiales. H. Responder porque se lleve un registro especial de comisiones permanentes, y de las comisiones transitorias, con indicación de los asuntos que sean sometidos a su estudio por el presidente, del tiempo que concede para el estudio y de la fecha en que sean respondidos con el respectivo informe. El director ejecutivo velará especialmente por el cumplimiento de los términos que se fijen en cada caso. I. Responder por la organización y custodia de los documentos y archivo de la sociedad; y de acuerdo con la junta directiva, tomar las providencias que estime conducentes a la conservación de los mismos, y a la reserva que sobre ellos se deba guardar. J. Citar la asamblea o la junta directiva, a sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes, siguiendo las directrices del presidente, de la junta directiva, del revisor fiscal o del procurador. K. Revisar, corregir y autorizar todas las cuentas. L. Vigilar el recaudo de los fondos de la sociedad y su depósito en las cuentas bancarias de ésta. M. Vigilar que sean manejados separadamente los recursos ordinarios de la sociedad, de los fondos especiales y de otros ingresos. N. Revisar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2021 Hora: 09:33:32

Recibo No. AA21082262

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21082262F779D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los libros de contabilidad de la sociedad y presentar a cualquier entidad del estado las cuentas que sean del caso, para su aprobación y finiquito. O. Presentar a la junta directiva mensualmente informes detallados del movimiento de fondos, de la ejecución presupuestal y de los demás asuntos a su cargo. Tales informes incluirán el balance contable de la sociedad, con los detalles que ofrezcan una completa información al respecto. P. Firmar el informe financiero que debe presentar el presidente anualmente. Q. Dar cumplimiento a las resoluciones y acuerdos emanados de la asamblea y de la junta directiva. R. Las demás que se deriven de los presentes estatutos.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Acta no. sin num de Asamblea General del 22 de febrero de 2019, inscrita el 23 de abril de 2019 bajo el número 00315906 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE	
Pardo Albarracin German	C.C. 000000003229447
VICEPRESIDENTE	
Pinzon Amaya Ivan	C.C. 000000019063636

Que por Acta no. 1819 de Junta Directiva del 12 de junio de 2017, inscrita el 7 de julio de 2017 bajo el número 00293218 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
DIRECTOR EJECUTIVO	
Spir Cardozo Odette	C.C. 000000039682855

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**** Órganos De Administración ****

Que por Acta no. sin num de Asamblea General del 22 de febrero de 2019, inscrita el 23 de abril de 2019 bajo el número 00315905 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
Pardo Albarracin German	C.C. 000000003229447

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2021 Hora: 09:33:32

Recibo No. AA21082262

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21082262F779D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

Pinzon Amaya Ivan

C.C. 000000019063636

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Representantes del 22 de marzo de 2019, inscrita el 11 de junio de 2019 bajo el número 00318829 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

Cantillo Maza Victor Manuel

C.C. 000000008736202

Que por Acta no. sin num de Asamblea General del 22 de febrero de 2019, inscrita el 23 de abril de 2019 bajo el número 00315905 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

Celis Celis Sandra Viviana

C.C. 000001005198507

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

Silva Tobar Julian

C.C. 000000010525235

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

Torres Ortega Ramon De Jesus

C.C. 000000009172687

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

Puentes Baez Pauline Andrea

C.C. 000001049603034

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

Wilches Gomez Jose Agustin

C.C. 000000019327792

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Representantes del 22 de marzo de 2019, inscrita el 11 de junio de 2019 bajo el número 00318829 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

Lezaca Rojas Mario Bernardo

C.C. 000000019111150

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Representantes del 20 de noviembre de 2019, inscrita el 7 de febrero de 2020 bajo el número 00325638 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

Posada Restrepo Enrique De Jesus

C.C. 000000008292150

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

Cedeño Gutierrez Jose Ramon

C.C. 000000074814402

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Representantes del 14 de noviembre de 2019, inscrita el 7 de febrero de 2020 bajo el número 00325637 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2021 Hora: 09:33:32

Recibo No. AA21082262

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21082262F779D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

Monroy Benitez Hernando C.C. 000000019322451
Que por Acta no. sin num de Asamblea de Representantes del 4 de marzo de 2019, inscrita el 23 de abril de 2019 bajo el número 00315911 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):
Nombre Identificación

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

Gutierrez Duque Juan Carlos C.C. 000000019481512

REVISORES FISCALES**** REVISORIA FISCAL ****

Que por Acta no. 1227 de Asamblea General del 28 de febrero de 2019, inscrita el 26 de abril de 2019 bajo el número 00316131 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
Castro Carvajalino Amparo	C.C. 000000037337172
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
Morales Acevedo Monica Maria	C.C. 000000052849567

REFORMAS DE ESTATUTOS**Reformas:**

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
1224	2018/06/26	Asamblea General	2018/08/15	00308164	

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal	Código CIIU:	9412
Actividad secundaria	Código CIIU:	7110
Otras actividades	Código CIIU:	6810

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2021 Hora: 09:33:32

Recibo No. AA21082262

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21082262F779D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.475.402.261,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9412

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2021 Hora: 09:33:32

Recibo No. AA21082262

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21082262F779D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPOSICIÓN AUTO CAMBIA PERITOS RAD. 110013103036201800634

Alberto Cubillos <albertocubi@gmail.com>

Vie 19/02/2021 4:10 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (927 KB)

JUEZ 36 C.C - 2018 - 634.pdf;

REPOSICIÓN AUTO NOTIFICADO POR ESTADO DEL 16 DE FEBRERO-2021.

--

Cordialmente,

ALBERTO JESÚS CUBILLOS SANMIGUEL

Abogado

Carrera 9 No. 15-21 Oficina 807

Teléfono 3521958 Celular 3002590077

Bogotá, D. C.